



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-20-2026

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la ejecución del programa de diagnóstico e intervención mediante la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular, dentro de la cultura del cuidado a los servidores judiciales adscritos a la Dirección Seccional de administración judicial de Cartagena en el departamento de Bolívar.

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE CARTAGENA, en ejercicio de las facultades constitucionales y reglamentarias, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, Invitación Pública de la Mínima Cuantía No. MC-20-2026, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El contenido de la invitación publica se encuentra regulado principalmente en la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, art. 24), la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"*.

Específicamente este último Decreto, señala lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Así las cosas, teniendo en cuenta que la Entidad Estatal está facultada para modificar la invitación pública y estudio previos del proceso de la referencia previamente hasta el día hábil anterior a la fecha de presentación de ofertas establecida en el cronograma del proceso.

Por consiguiente, la Entidad considera necesario realizar modificaciones a la Invitación Pública y estudio previo del proceso de la referencia, en particular, (I) Incorporar en la plataforma del SECOP II, documento denominado "Anexo Especificaciones Técnicas 2026 - Ajustado", el cual contiene las especificaciones definitivas que rigen el presente proceso de selección, y sustituye de manera integral el anexo cargado con anterioridad; de acuerdo a lo anterior se hace necesario realizar modificaciones frente a los ajustes que contiene el documento anteriormente referenciado en cuanto: (II) Modifíquese en los Estudios Previos y en la Invitación Pública el numeral 5 del ítem de Requisitos, enmarcado en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS; (III) Modifíquese las Obligaciones Generales y Específicas del numeral 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, sustituyendo su contenido de manera integral con el propósito de armonizar las prestaciones contractuales con los ajustes y optimizaciones realizadas al documento "Anexo Especificaciones Técnicas 2026 – Ajustado.

Que, por lo expuesto,

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127 Piso 2.
Oficina 210
E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en la Plataforma del SECOP II, el Documento Anexo Especificaciones Técnicas 2026 - Ajustado, conforme a las indicaciones establecidas previamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese en los Estudios Previos y en la Invitación Pública el numeral 5 del ítem de Requisitos, enmarcado en el numeral 1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-20-2026 el cual quedará así:

"1.1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR – CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(...)

5. Garantizar de manera presencial para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayor de 40 años: Ecocardiograma Transtorácico, Ecografía de abdomen total, Ecografía de cuello, Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino), mamografía(en servidoras de sexo femenino), Perfil lipídico, Análisis de lipoproteínas, Hemograma IV, Hemoglobina glicosilada, Creatinina, TSH, T3, T4, Cortisol, Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años), Prueba de ADN del virus de papiloma humano*, Sangre Oculta en heces*, Pepsinógeno sérico*, Gastrina 17* y Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años). (...)"

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese las Obligaciones Generales y Específicas del numeral 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, sustituyendo su contenido de manera integral con el propósito de armonizar las prestaciones contractuales con los ajustes y optimizaciones en el documento "Anexo Especificaciones Técnicas 2026 – Ajustado", de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC-20-2026, el cual quedará así:

"(...)

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista seleccionado se obligará con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Invitación pública y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127 Piso 2.
Oficina 210

E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708





abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.
4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.
6. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del servicio contratado.

Nota. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del Contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.
2. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexos Especificaciones Técnicas 2026- Ajustado.

**Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127 Piso 2.
Oficina 210**

E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708





3. Entregar previo a la firma del acta de inicio, el plan de trabajo, conforme a lo establecido en el “Anexo - Especificaciones Técnicas 2026 - Ajustado” que hace parte del proceso de selección.
4. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el “Anexo - Especificaciones Técnicas 2026 - Ajustado”, que hace parte del proceso de selección.
5. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el “Anexo - Especificaciones Técnicas 2026 - Ajustado”, que hace parte del proceso de selección.
6. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
7. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayores de 40 años priorizada: Perfil lipidio, lipoproteína, Hemograma IV; hemoglobina glicosilada, creatinina, T3, T4, y TSH, prueba de ADN del virus de papiloma humano, sangre Oculta en heces, Antígeno Helycobacter Pylori en heces, y de manera opcional los paraclínicos de Pepsinógeno sérico y Gastrina 17.
8. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de las siguientes imágenes diagnósticas a la población mayores de 40 años priorizada: Ecocardiograma transtorácico, Ecografía abdominal total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino); así como la Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) y la Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida); en mayores de 40 años, y de manera opcional los paraclínicos Mamografía (en mujeres mayores de 40 años).
9. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en las sedes determinadas en el “anexo de especificaciones técnicas” para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares y metabólicas ; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo, factores protectores, autocuidado y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Cada servidor judicial, deberá obtener como resultado de dicha valoración el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento de su comportamiento, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.
10. Mantener durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el “Anexo – Especificaciones Técnicas - Ajustado”.

Nota. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^a N° 36 – 127 Piso 2.

Oficina 210

E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4



durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta, conforme al puntaje asignado. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante la supervisión las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

11. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, insumos, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales.
12. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor técnico del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, quienes podrán acceder a copias simples según la normatividad vigente.
13. Garantizar la confidencialidad de la información y los datos sensibles que obtenga el contratista como resultado de las valoraciones medicas practicadas, de conformidad con Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las disposiciones que las modifiquen o sustituyan.
14. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor técnico del contrato.
15. Obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.
16. Obtener previamente y de manera expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular y metabólico.
17. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes del grupo de profesionales contratados que se generen en virtud de la ejecución del contrato.
18. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor técnico del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
19. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.
20. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.

21. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^a N° 36 – 127 Piso 2.

Oficina 210

E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708



No. SC 5780 - 4

No. GP 059 - 4



con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

22. Acogerse a las modificaciones de la población objeto propuestas por el supervisor técnico del contrato.
23. Presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada.
Nota. Las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estarán a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, según la normatividad vigente.
23. Suministrar y entregar al Supervisor del contrato toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de estas.
24. Suministrar al Supervisor del contrato, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
25. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
26. Suministrar al supervisor del contrato, dentro de los tiempos requeridos, la información necesaria para elaborar el proyecto de acta de liquidación de este, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
27. Garantizar la calidad de los servicios prestados y responder por ello, de conformidad con lo estipulado por el artículo 5, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
28. Realizar el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS, a los que se les confirme riesgo cardiovascular y metabólico. (...)"

ARTÍCULO CUARTO: Las demás estipulaciones mantendrán su vigencia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena a los seis (6) días del mes de agosto de 2026

Cordialmente,

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO

Director Seccional Cartagena
HDSP/ VECM

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127 Piso 2.
Oficina 210

E-mail: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos: 6602124 - 6643524 – 6642455 Fax 6645708

